



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO

Ref.: 2016-00313.

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Se **INADMITE** la presente demanda de imposición de servidumbre de alcantarillado promovida por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE VILLAVICENCIO** contra **JORGE ARNOLDO MELO LEÓN**, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Allegue el plano general en el que figure el curso que habrá de seguir la línea objeto del proyecto **con la demarcación específica del área.**
2. Como quiera que en la anotación Nro. 3 del Certificado de Libertad y Tradición del bien objeto del presente proceso, se advierte que se ha iniciado proceso de sucesión del demandado JORGE ARNOLDO MELO LEÓN (q.e.p.d.), ante el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, radicado bajo el Nro. 2005-00425-00, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Código General del Proceso, la demanda deberá dirigirse contra los herederos reconocidos en el proceso de sucesión, los herederos indeterminados, el cónyuge, o contra el albacea o el administrador de la herencia yacente, según fuere el caso. Para lo cual, deberá allegarse copia del auto que los reconoce como herederos.
3. Aporte el título judicial con la suma estimada de la indemnización, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 27 de la Ley 56 de 1981 y literal d del Decreto 2580 de 1985.
4. Del escrito de subsanación y sus anexos, alléguese tantas copias se necesiten para el traslado del extremo pasivo y para el archivo del Despacho en medio magnético. Asimismo, se le solicita a la parte actora, que allegue integrado en un solo documento el escrito de subsanación y la demanda, a fin de facilitar al juez y al extremo pasivo la labor de análisis de la demanda.



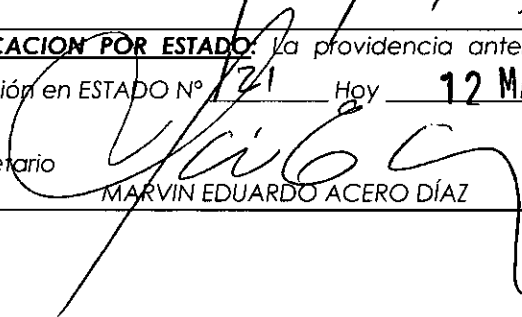
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO

Se reconoce personería al Dr. **JORGE PÉREZ RÍOS** como apoderado judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO N° <u>121</u>	Hoy <u>12 MAY 2016</u>
El Secretario  MARVIN EDUARDO ACERO DÍAZ	

JNE